



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C, 23 de abril del año 2024 **RESOLUCION NUMERO: 052-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), mediante Oficio No. DGS - DAF-167-2024 de fecha 05 de marzo del año 2024, solicita la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el ajuste salarial por nivelación del puesto de: Asistente Especial Técnico I, a favor de la servidora Público Mercedes Danubia Izaguirre Salinas, bajo el régimen de la Administración Nacional de Servicio Civil, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L85,299.00)**, el cual se encuentra ubicado en el Programa 11 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil, emitió Dictamen Técnico favorable No. DCPS-118-2023 de fecha 17 de agosto del año 2023. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas considera procedente el ajuste salarial por nivelación a la plaza solicitada y emite Dictamen Favorable No.26-DGP-USDEE-AC de fecha 08 de abril del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 43, 47, 54, 60, 64, 69, 73, 245, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Favorable según Memorando No. M-USL-247-2024 de fecha 15 de abril del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la ley Orgánica d Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Gerencia Administrativa del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el ajuste por nivelación a la plaza solicitada, con efectividad a partir del 01 de abril del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes Artículos: 321 de la Constitución de la República, 36, Numeral 8, 116, de la Ley General de la Administración Pública, 1, 43, 47, 54, 60, 64, 69, 73, 245, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de la Ejecución de la ley Orgánica del Presupuesto, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341, 27 numeral 7) del reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 62,388.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 6,932.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 6,932.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L 9,047.00

G	N	Nombre del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Total 9 Meses
2	VII	Asistente Especial técnico I	L 20,068.00	L 6,932.00	L 27,000.00	L 62,388.00

TOTAL, AMPLIACION..... L 85,299.00
=====

ARTÍCULO No.2- La ampliación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 85,299.00

=====

NOTIFIQUESE; (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
Acuerdo No. 176-2022/Acuerdo No. 002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL